



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 20 de septiembre

Número 215

### Ministerio de Agricultura

**DECRETO 1696/1960, de 7 de septiembre, sobre instalación y mejora de los molinos maquileros.**

El artículo noveno del Decreto-ley de Ordenación Triguera de veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete, limitaba, en principio, la instalación de molinos maquileros, la ampliación de los existentes y su explotación cuando hayan permanecido o permanezcan inactivos, voluntariamente, durante un período superior a un año. Si bien tal determinación legal parece prudente sea mantenida, ya que el número de los existentes no puede ni debe ser aumentado con nuevas pequeñas instalaciones, no sucede lo mismo en cuanto se refiere a los molinos maquileros destinados a molturar o triturar granos de pienso, en los cuales no se da la del exceso de capacidad nacional instalada. A su vez, no sólo es posible contemplar la posibilidad de mejorar las instalaciones existentes, sino también la conveniencia de la apertura de otras nuevas de aquella índole, que puedan ser necesarias a la economía agraria de cada comarca o de explotaciones independientes.

De otra parte, aunque el Decreto-ley mencionado condiciona y limita la función de maquila u

operaciones similares a las industrias cuya capacidad de molturación, durante veinticuatro horas sin interrupción, no sea superior a cinco mil kilogramos, y este mismo concepto se recoge, con carácter general, en la definición contenida en el Decreto-ley de uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, tal limitación resulta, en la actualidad, opuesta, en primer término, a la conveniencia de mejorar las instalaciones de los molinos maquileros existentes que habría de realizarse, principalmente, en cuanto a su técnica y elaboración, capacidad de trabajo y obtención de productos, y se halla, a su vez, en pugna con el principio de mayor elasticidad que es propósito del Gobierno establecer gradualmente y que se recoge en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. A tal efecto, como consecuencia de la liberalización que se propugna, resulta necesario suprimir la limitación cuantitativa de concepto, encalzando, de esta manera, as actividades de la industria maquilera para que, en ningún momento, pueda perturbarse la normalización de esta economía.

En su virtud, haciendo uso de las facultades otorgadas al Gobierno por el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número diez diagonal cincuenta y nueve, de

veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión de doce de agosto de mil novecientos sesenta,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se consideran molinos maquileros, en general, las industrias que molturen o Trituren granos panificables o de piensos, por cuenta ajena, mediante la percepción de un canon, en especie o numerario, sin venta comercial de los productos elaborados y cualquiera que sea su capacidad de molturación.

Artículo segundo.—Queda autorizada la modernización, perfeccionamiento, sustitución de maquinaria y de fuerza motriz, traslado y traspaso de los molinos maquileros de todas las clases, así como la implantación de nuevos molinos cuando se dediquen, exclusivamente, a la molturación o trituración de piensos en régimen de maquila.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministro de Agricultura para que, en relación con las industrias maquileras, dicte cuantas disposiciones complementarias fueran necesarias para el mejor desarrollo y aplicación de este Decreto.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se

opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.—**FRANCISCO FRANCO.**— El Ministro de Agricultura, Cirilo Cánovas García.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se interpreta la calificación de cargos de confianza atribuida a los representantes de comercio en el ámbito jurisdiccional-laboral.*

La Orden de 27 de junio de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de julio), por la que se comprendió en el ámbito jurisdiccional-laboral, con efectos de 1 de octubre próximo, a los representantes de comercio, siempre que las operaciones que realicen exijan para su perfeccionamiento jurídico el consentimiento de las empresas por cuenta de las que trabajen y sin que dichos representantes queden personalmente obligados, ha suscrito a la Agrupación Sindical de dichos representantes de comercio la duda respecto del sentido y alcance de la calificación de cargos de confianza atribuida a este personal, que es conveniente aclarar.

En su virtud,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el artículo 71, 2, a), del Reglamento orgánico del Ministerio, aprobado por Decreto 288/1960, de 18 de febrero, ha tenido a bien interpretar el artículo cuarto de la Orden de 27 de junio de 1960 como sigue:

"La consideración de cargos de confianza de las empresas a que sirven atribuida a los representantes de comercio por el cita-

do artículo cuarto de la expresada Orden de 27 de junio de 1960, no implica su asimilación a los altos cargos excluidos de la Ley de Contrato de Trabajo, en su artículo séptimo, ni tampoco el que su nombramiento y cese pueda efectuarse libremente, sin que proceda, en ningún caso, indemnización alguna.

Por el contrario, el despido o rescisión del contrato de las empresas con sus representantes, habrá de ajustarse al procedimiento prevenido en el artículo 93 y siguientes, del texto refundido procesal laboral, aprobado por Decreto de 4 de julio de 1958."

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1960. — El Director general, Luis Filgueira.

Sres. Delegados de Trabajo de toda España.

## SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 25 de agosto último aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de D.<sup>a</sup> Carmen Fernández Castillo, viuda del que fue Inspector Municipal Farmacéutico, D. Luis Calle Matesanz, cuyo expediente de pensión de viudedad fue instruido por el Ayuntamiento de Pradoluengo, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por di-

cho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Pradera (Segovia) debe contribuir con la cuota anual de 121,77 pesetas y con la cuota mensual de 10,15 pesetas.

Arcones (Segovia), 58,71 y 4,89.

Casla (Segovia), 29,19 y 2,43.

San Pedro de Gaillos (Segovia), 97,95 y 8,16.

Aldealcorvo (Segovia), 18,58 y 1,54.

Rebollo (Segovia) 21,23 y 1,76

Valdesimonte (Segovia), 19,16

Nalda (Logroño), 382,11 y 31,84.

Pradoluengo, 1.072,84 y 139,51

Fresneda de la Sierra, 239,97 y 20.

Garganchón, 108,33 y 9,03.

Rábanos, 213,62 y 17,80.

San Vicente del Valle, 91,60 y 7,63.

Santa Cruz del Valle Urbión, 224,89 y 18,74.

Valmala, 145,45 y 12,12.

Villagalijo, 134,72 y 11,22.

Villorobe, 27,38 y 2,28.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 16 de septiembre de 1960.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 25 de agosto último aprobar el prorrateo de los derechos pasivos

de D.<sup>a</sup> Carmen Rica Cámara, viuda del que fue Inspector Veterinario, D. Amando Bengoechea Martínez, cuyo expediente de pensión de viudedad fue instruido por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Quintanar de la Sierra, debe contribuir con la cuota anual de 394,49 pesetas y con la cuota mensual de 32,87 pesetas.

Salas de los Infantes, 1.613,82 y 134,48.

Castriño de la Reina, 635,56 y 52,96.

Hacinas, 327,71 y 27,32.

Villánueva de Carazo, 116,86 y 9,74.

La Revilla, 263,13 y 21,93.

Monasterio de la Sierra, 200,49 y 16,71.

Castrovido, 256,33 y 21,36.

Hoyuelos de la Sierra, 112,93 y 9,41.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 14 de septiembre de 1960.—El Jefe de la Sección Federico Fernández Trapa.

## JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Para general conocimiento se comunica que, según el Decreto de 16 de abril de 1959 y Resolución de la Dirección General de Sanidad de 16 de diciembre de 1959 (B. O. núm. 300), las Empresas públicas y privadas que tienen concedida autorización de la Dirección General de Sanidad, para efectuar las

prácticas periódicas de desinsectación de esta provincia, son las siguientes:

Aplicaciones Cianhídricas, S. A., Almuedo e hijos.

Burgos, 16 de septiembre de 1960.—El Jefe Provincial de Sanidad, (ilegible),

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Aranda de Duero

#### Cédula de citación

En el juicio verbal civil de arrendamientos urbanos, número 14 de 1960, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Carmen Mateo Gómez, contra D.<sup>a</sup> María Luisa Bermejo Puente, el Sr. Juez Comarcal, en providencia de esta fecha, se ha servido señalar para que tenga efecto el juicio verbal civil que se solicita el día 27 de septiembre y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en Avenida de José Antonio, número 2.

Desconociéndose el paradero de D.<sup>a</sup> María Luisa Bermejo Puente, se la cita por medio de la presente para que comparezca en este Juzgado con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, la parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Decreto de 29 de abril de 1959.

Aranda de Duero, 9 de septiembre de 1960.—El Secretario, Juan Bósora.

3 027—D-100'75

### Briviesca

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 83 de 1960, por imprudencia, a causa de la colisión de los vehículos M — 250.563 y el portugués CE-21-24, por la presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la

Ley de E. Criminal a la Compañía de Seguros portuguesa Imperio SARL cuyo domicilio social no consta en España así como tampoco si tiene sucursal o representación.

Briviesca, 16 de septiembre de 1960.—El Secretario Judicial, (ilegible).

3.051.—D-178'75.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido ha acordado, en escrito número 81 de 1960, por imprudencia en accidente de circulación, citar ante este Juzgado al súbdito francés Joseph Leger, de 47 años, fotógrafo, casado, a fin de que en término de cinco días comparezca para recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como tasar los daños del vehículo, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicho interesado, expido la presente en Briviesca a 15 de septiembre de 1960.—El Secretario, ilegible.

### Miranda de Ebro

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 53 de 1956, sobre robo y receptación, se requiere por medio de la presente al penado Inocente Hernáez Izquierdo, vecino que fue de Bilbao, a que abone a la Empresa Grandes Redes Eléctricas, la cantidad de 2.952 pesetas, a que fue condenado en unión de otros solidariamente, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, por sentencia de fecha 3 de marzo de 1958, dictada por la Il<sup>ta</sup>. Audiencia Provincial de Burgos.

Y para que sirva de requerimiento al penado indicado, expido la presente en Miranda de Ebro, 15 de septiembre de 1960. El Secretario, Alfonso Alvarez.

# JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos durante el mes de agosto de 1960.

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE	ADQUIRENTE	Domicilio
			Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	
BU-1962	Chevrolet	Camión	Gregorio Gómez López	Eufrasio Delgado Iglesias	Isar
1974	Citroen	Furgoneta	Emilio Calaf Ventosa	Pedro Romeu Llopart	Guardiola de Fontrubi (Tarragona)
2172	Renault	Turismo	Micaela Coloma Echevarria	Germán Alonso Sáiz	San Juan, 5
2339	Idem	Idem	Jaime Villanueva García	Vicente Ferrarios Maroto	Santa Agueda, 19
2632	Ford	Idem	Alejandro de Blas Ruiz	Jesús Cuevas Hortigüela	San Julián, 16
3076	D. K. W.	Idem	Victor Grijalbo Dominguez	Gloria García Fernández	Villanueva de Arriba (Palen.)
3133	Dodge	Camión	Bernardino Palacios Velasco	Lucrecio Carpintero Núñez	Aranda de Duero
3329	Fiat	Turismo	Felicitas Arin Uría	Emiliano Urruchi Arin	Trespaderne
3707	Citroen	Camioneta	Eliseo Gil Menéndez	Juan Cruz Bahamontes	Zuñed de Bureba
4380	Motor	Moto	Alfonso Puentes García	Amando Martínez Peral	Vitoria
4380	Idem	Idem	Amando Martínez Peral	Fulgencio Barrón Villanueva	Miranda de Ebro
4511	3 H. C.	Camión	Agustin Cámara Perdiguero	Andrés Hernando Cuñado	Villahoz
4593	Montesa	Moto	Isaias de Blas Sanz	Jesús del Valle Moreno	Aranda de Duero
4915	Lube	Idem	Isidoro Pérez Martínez	Oscar García Pausa	San Isidro, 36
5071	Lambretta	Idem	César Fernández de Velasco	José M. <sup>a</sup> Ruiz de la Cuesta Cascajares	Clinica del Carmen
5361	Lube	Idem	Antonio Santamaria Escolar	Misael García Garrido	Atapuerca
5395	Montesa	Idem	Miguel Benito Sáez	Jacinto Sáiz Renuncio	Barrio de Villayuda
5402	Lube	Idem	Benito Arnaiz Ruiz	José Alonso Sagredo	C lada de 19 Torre
5472	Vespa	Idem	Julián Portal Barrideras	Perfecto Portal Barrideras	Avda. del Cid, 3
5715	Lube	Idem	Luis Aguilera Alcubilla	Francisco Izquierdo Ibáñez	Mamolar
5799	Guzzi	Idem	José Argüelles Ruiz	Jesús Nebreda Perdiguero	Vivar del Cid
5981	Idem	Idem	José Antonio Sáiz Isasi	Antonio Orcajo Orcajo	Puebla, 13
6051	Idem	Idem	Jesús Jiménez Izquierdo	Agapito Pérez García	Villagonzalo Pedernales
6252	Montesa	Idem	Wenceslao Cabezon Arribas	Luis López Martínez	Rey D. Pedro, 33
6301	Guzzi	Idem	Luis Romaniaga Alvaro	Gerardo Cuesta Zapatero	Anguix
6365	Vespa	Idem	Avelino Esgueva Muriel	Rogelio López Olivares	Aranda de Duero
6582	Citroen	Turismo	Manuel López Mosteiro	Elias Gutiérrez Cortés	Poza de la Sal
6653	D. K. W.	Furgoneta	Juan José Alvarez Camazo	Aderito Martínez Ruiz	Villadiego
6880	M. V.	Moto	Mauro Simón Gabate	José Luis Sedano Sedano	Espinosa de Bricia
6901	Lambretta	Idem	Juan Martínez García	Aurelio García Sainz Riaño	Junta de la Cerca
7109	D. K. W.	Furgoneta	Sisinio González Varas	Hilario Mayordomo Pelayo	San Isidro, 7
7295	Mobylette	Motocicleta	Benito Conde Martínez	Juan Pozo Basurto	G, 18 Barriada Yllera
7459	Isetta	Turismo	José Manuel Téllez Miguelez	Teófilo Castañeda Manrique	Casillas, 17
7468	Derbi	Moto	Dionisio de la Arena Clavería	Fernando Hermida Velasco	Hontoria de Valdearados
7722	Guzzi	Idem	Bernardo Martínez Pardo	Raúl Carpintero Núñez	Diego Polo, 24
7927	Ossa	Idem	Tomás Cubillo Gago	Félix Braceras Martínez	Cantabrana

BU 8323	Renault	Turismo	José López Serrano	Salvador Bueno Valdivielso	Padre Flórez, 4
8815	Motobic	Moto	Felipe Perdiguero Martínez	Santos Arreba Castrillo	Barbadillo del Mercado
8960	Mynsa	Idem	Máximo Ortíz González	Esteban Alonso Salvador	Almirante Bonifaz, 14
9009	Renault	Turismo	Maria Concepción Alvarez Omaña	Jesús Serna Pérez	San Pedro y San Felices, 23
9056	Vespa	Moto	Silvio García Lázaro	Urbano del Cura López	Aranda de Duero
9275	Idem	Idem	Angel Sáinz de Cabezón Jiménez	Mauricio López Ruiz	Plaza Mayor, 20
9700	Isetta	Turismo	José M. <sup>a</sup> Giribet Más	Manuel Tajadura Ortega	Estépar
10019	Ford	Camión	Pablo Neira Fernández	Ignacio Palacios, S. A.	Merced, 5.
10173	M. V.	Moto	Ricardo Cardona Domingo	Silverio Ortega Villar	Castañares
10222	Montesa	Idem	Alfredo Rojo Ruiz	José Andrés Marcos Barrado	Sotresgudo
10948	Mynsa	Idem	Jesús Mediavilla Zuazquita	Amelio Para García	Vilviestre del Pinar
11083	Seat 600	Turismo	Enrique Rodríguez González	María Teresa Alonso Gómez	Calzada de Bureba
11328	Renault-Dauphine	Idem	Antonio González Santillana	Manuel Gómez Alonso	Diego Lainez, 10
11395	Citroen	Furgoneta	Frio Industrial Burgalés, S. L.	Juan Sáenz Ariznavarreta	Lain Calvo, 4
11553	Guzzi	Moto	Esteban López Nieva	Teodoro Cantera Salazar	Espejo (Alava)
VI 1709	Citroen	Camioneta	Pedro Saiz Re I y Vicente Saiz Pronera	Julio Miguel Corral	Sasamón
B-68848	Dodge	Camión	Sociedad Unión Mejillonera	Simón Gallo Blanco	San de Lara
116902	Pegaso	Idem	Comercial Terrestre Marítima	Teodoro Saiz Anuncibay	Calvario, 20
167127	Seat	Turismo	Angel Rosillo González	Alfonso Sánchez Martínez	Belorado
202666	Idem	Idem	José Capeta López	Isidro Barbero Lucas	Madrid, 3
CA-5027	Ford	Idem	Manuel Puig Reurell	Fernando Padilla Bonachia	Poza de la Sal
CE-1384	Idem	Camioneta	Isaias Fernández Aguirre	Fermín Gómez Ortíz	Grisaleña
GU 2186	Dodge	Camión	Manuel Minguéz Andrés (Agencia Minguéz)	Mauro Orcajo Orcajo	Lerma
SS-5565	Citroen	Furgoneta	Félix Romero Carnicero	Juan de Diego Zamarro	Cantalejo (Segovia)
J-7066	G. M. C.	Camión	Higinio Ramos Calvo	Santos Alonso Arnáiz	Trespaderne
LO-2749	Lube	Moto	Isidoro Elena San Cristóbal	Antoliano Benito Benito	Arroyo de Muñó
M-66859	Renault	Turismo	Juan Barnechea Iruetagoiena	Agapito Martínez Manso	Vilviestre del Pinar
86631	Ford	Camión	Miguel Esteban Esteban	Bernardino Palacios Velasco	Araada de Duero
89715	Mercedes	Turismo	Teodoro Espino de la Cal	Isaac Martínez Pérez	San Julian, 1
102676	Vorgward	Furgoneta	Amparo Hernando Linzuain	Productos Loste, S. A.	Carretera de Logroño s/n
120684	Sanglas	Moto	Marcelino Galán Herrero	Félix Vadillo Celada	Villarcayo
129975	Lube	Idem	Julián González González	Félix García González	Olmos de la Pícaza
135975	Morris	Turismo	Josefa Paya Vilaplana	Florentino de Lope González	Plaza de Alonso Martínez, 1
165772	Montesa	Moto	Antonio Moya Tortosa	Julio Aguilera Pérez	Hontoria de Valdearados
176121	Renault	Turismo	Julio Chasserot Pareja	Ricardo Angulo Villarias	Oña
186171	3 H. C.	Camión	Félix Herrero García	Julián Marcos Pascual	Canicosa de la Sierra
192264	Ossa	Moto	Luis Martínez María	Amador García Romo	Hontoria de Valdearados
192495	Lambretta	Idem	Francisco Renen Martin	Lauro González Ortíz	Covarrubias
201544	Seat	Turismo	José Fernández Hernando	Inmobiliaria «Lar», S. A.	Baños de Valdearados
MA 7847	Citroen	Idem	José M. <sup>a</sup> Aponte Sánchez	Victor Diez Arévalo	Madrid
NA-13091	D. K. W.	Furgoneta	Ernesto y Luis Oliver Navarro	Heliodoro Hontoria Arauzo	Iglesiarubia
O 15118	Sinca	Idem	M. <sup>a</sup> del Carmen Montas Menéndez	Eulogio Renedo Ruiz	Vitoria, 29
P-575	Citroen	Furgoneta	Agustín Peña Rica	Luis Martínez María	Hontoria de Valdearados
5998	D. K. W.	Idem	Auto-Locomoción (Casa Vicán S. C.)	Julio Septiem Abascal	Medina de Pomar
VA-5196	Fiat	Camioneta	Pablo Carcedo García (Espumosos La Catedral)	Frio Industrial Burgalés, S. L.	Madrid, 60
7316	Citroen	Furgoneta	Hermógenes Cuevas Guerra	Salvador Domingo Merino	Padilla de Abajo

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Hacinas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria correspondiente al día 25 de agosto, tomó el acuerdo de establecer las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Dichas Ordenanzas se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal a tenor de lo dispuesto en el art. 722 de la Ley y al objeto de que puedan presentarse contra las mismas las reclamaciones que se estimen justas.

#### Ordenanzas que se citan

1. Servicio de voz pública.
2. Reconocimiento sanitario de cerdos.
3. Saca de arenas y materiales de construcción.
4. Apertura de zanjas en la vía pública.
5. Ocupación de la vía pública con escombros, leñas, basuras y otros.
6. Rodaje de vehículos por las vías municipales.
7. Tránsito de animales domésticos por las vías municipales.

Hacinas, 14 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Crescencio Olalla.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de construcción de casa consistorial con vivienda para funcionarios, en esta localidad; queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el núm. 2 del art. 696 de la Ley de Régimen Local,

Hacinas, 13 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Crescencio Olalla.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, adoptado en sesión de 4 de agosto último, se sacan a subasta las obras de ampliación del pabellón destinado a almacén municipal, situado en la carretera de Miranda de Ebro a Tirgo, en esta ciudad, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados a efecto, y por el presupuesto de contrata de 74.085,20 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente como garantía provisional el importe del 2 por 100 del presupuesto de contrata, en la Caja de Depósitos o en la Depositaria Municipal, cantidad que deberá ser elevada al 5 por 100 del presupuesto en concepto de fianza una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán comenzar en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las obras se hará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas. A estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto.

La subasta se verificará a las doce y media horas del siguiente día hábil de la terminación de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del se-

Rioseco  
Anguix  
Salas, 5  
San Cosme, 22

Carlos Alberto da Silva  
Jesús Hernando Tejero  
Valeriano Santilla Martínez  
Gregorio Fernández Tejada

Arturo Vidal Mandiola  
Julian Herrero Cámara y Euzmi Aguilera Cámara  
Industrias Jiménez Cuende  
Mariano Figuero Calvo

Moto  
Camión  
Moto  
Turismo

Lambretta  
Sturtebaker  
Vespa  
Morris

BI-28899  
BI-16846  
15440  
Z-5825

Burgos, 3 de agosto de 1960.—El Jefe de Tráfico.

El Sr. Alcalde, o Concejales en quien delegue, y las proposiciones se presentarán en Secretaría, Registro General, de Entrada, en el indicado plazo hábil, durante las horas de despacho al público, quedando cerrado a las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 15 de septiembre de 1960.—El Alcalde, José María Aragües González.

#### Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 6,00 pesetas y timbre Municipal de 3,00 pesetas).

Don . . . . ., vecino de . . . . . con domicilio en . . . . ., enterado del anuncio publicado para la ejecución de las obras de ampliación del pabellón destinado a almacén municipal, situado en la carretera de Miranda de Ebro a Trío, en esta ciudad, y del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y administrativas, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos con la baja del . . . . ., por 100, (en letra), de las cantidades consignadas en el presupuesto general de contrata.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados en las bases de trabajo vigentes.

Fecha y firma del proponente.

3.032.—D-30775

#### Ayuntamiento de Pancorvo

Cumplidos los preceptos reglamentarios, sin haberse formulado reclamación contra el pliego de condiciones, que ha de regir para la venta en trámite de subasta pública de un lote de árboles chopos (268), pertenecientes al Patrimonio municipal, la Corporación acordó celebrar la subasta, y el expediente que se tramita se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

El tipo de tasación para optar a la subasta es de noventa y ocho mil ciento cincuenta pesetas (98.150), por la totalidad del lote.

Con la proposición para optar a la subasta, que deberá ser reintegrada con timbre de seis pesetas, se presentará resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de dos mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos (2.944,50), siendo la garantía definitiva que deberá prestar el adjudicatario igual al 6% del precio en que se adjudique la venta.

El modelo de proposición para optar, será del tenor siguiente:

Don . . . . ., vecino de . . . . . con domicilio en la calle de . . . . . número . . . . ., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número . . . . . correspondiente al día . . . . . del mes de . . . . . de 1960, así como de las condiciones para optar a la subasta de un lote de árboles propiedad municipal existentes en pie, en el pago de Revilla, Mercadillo, El Ferial y Ribera del Río Oroncillo, las cuales acepta en su totalidad, ofrece la cantidad de . . . . . en letra y cifra . . . . . pesetas, haciendo constar que posee el certificado profesional de la clase . . . . . número . . . . . y hoja de compras, cuyas características son las siguientes: a) capacidad

máxima de adquisición relativa a la hoja de compras . . . . . cuyas características saldo existente en la hoja de compras el día de la subasta. Pancorvo, fecha, firma y rúbrica.

Las plicas para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría en horas hábiles de oficina durante el plazo de 20 días, a contar de siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial", acompañadas de declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil al cierre de admisión de proposiciones.

Todos los gastos que origine esta subasta, anuncios, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Pancorvo, 15 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Joaquín Varona.

3.023.—D-258'25

Cumplidos los preceptos reglamentarios sin haberse formulado reclamación contra el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la enajenación del edificio parada vieja de sementales del Patrimonio municipal, la Corporación acordó celebrar la subasta, y el expediente que se tramita se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo de tasación para optar a la subasta es de siete mil pesetas (7.000 ptas.).

Con la proposición para optar a la subasta, que deberá ser reintegrada con timbre de seis pesetas, se presentará resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de doscientas diez pesetas (210 ptas.), siendo la garantía de-

finitiva que deberá presentar el adjudicatario igual al 6% del precio en que se adjudique la venta.

El modelo de proposición para optar a a subasta será del tenor siguiente:

Don..... vecino de..... con domicilio en..... en la calle de..... número...., piso.... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número: ... correspondiente al día... del mes de..... de 1960, así como de las condiciones para optar a la subasta de la venta del edificio Parada vieja, perteneciente al Patrimonio municipal, las cuales acepta en su totalidad, ofrece la cantidad de..... en letra y cifra..... pesetas, acompañando igualmente declaración jurada de no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las plicas para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría municipal en horas hábiles de oficina durante el plazo de veinte días a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las once horas del siguiente hábil al cierre de admisión de proposiciones.

Todos los gastos que origine esta subasta, anuncios, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Pancorvo, 15 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Joaquín Varona.

3.024.—D-216'25

### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 165, de fecha 21 de julio del año actual, para la venta de un vehículo Land-Rover, de 13 HP. a gasolina, propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia nueva subasta, con una rebaja en el precio fijado en la anterior de un quince por ciento, siendo el precio de la nueva licitación de ochenta y una mil seiscientas pesetas, quedando subsistentes las demás condiciones, salvo en lo concerniente al plazo de la convocatoria que, por circunstancias excepcionales, queda reducido a diez días hábiles, contados desde el siguiente en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

San. Zadornil, 15 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

El próximo día 14 de octubre, a las trece horas, se celebrará en esta Casa Consistorial el concurso de arriendo de su Salón de Actos, por plazo de cinco años, e ingreso anual de 5.000

pesetas, con sujeción al pliego de condiciones fijado, de manifiesto al público en la Secretaría todos los días laborables, de once a trece, y serán de cuenta del concesionario cuantos gastos se produzcan.

Huerta de Rey, 15 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Arturo Peña.

3 041.—D-55'75

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pampliega

El 2 de octubre próximo, a las 12 horas, se procederá, en la Secretaría de esta entidad, a la subasta pública para la adjudicación de la caza existente en el término municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Pampliega, 19 de septiembre de 1960.—El Jefe de la Hermandad, Silvano Lafont.

3.042.—D-45'75

### NUEVAS OFICINAS

RUFINO PARDO CALLEJA

Avenida del Cid, 10, 2.º-B  
(Edificio Feygón)

Teléfono 2475 Burgos

## DE DIEGO HABILITACION DE CLASES PASIVAS GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES  
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíen sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS